

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2019-00390-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 25 de Junio de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de junio del dos mil veinte (2020)

Se ordena aclarar la providencia de fecha 17 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 10 Decreto 806 de 2020, *-Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito., y como quiera que como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 293 del C.G. del P., además de que la notificación al demandado CAMILO ALBERTO PEDRAZA LOPEZ, prevista en el artículo 291 Ibídem efectuada a la **dirección física, fue fallida, como se constata en el plenario a -fl. 57-58, C.1,** se accede a la misma y se ORDENA el EMPLAZAMIENTO.*

En consecuencia, inclúyase el nombre del emplazado CAMILO ALBERTO PEDRAZA LOPEZ, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Código de verificación:

8197e4de2a4cea3040fa70ebf5dfffad6be8ed3d7b8af37f277edf44ef7cf10b

Documento generado en 25/06/2020 02:11:10 PM